



DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias,
de Jerusalèn, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Va-
lencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla,
de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaèn,
Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A los Corregidores,
Asistente, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios,
y demàs Jueces y Justicias, así de Realengo, como de Seño-
río, Abadengo y Ordenes, tanto à los que aora son, como
à los que serán de aquí adelante salud y gracia. **SABED:**
Que por las muchas instancias y recursos que se han hecho
al nuestro Consejo, se ha enterado, no solo de la escasez y
carestía de granos experimentada este año en varias Provin-
cias del Reyno, sino de los abusos y desòrdenes cometidos
por los que comercian en ellos, de que han dimanado los
excesivos y exòbitantes precios que han tomado, y otros
daños que se procuraron precaver en la Real Pragmática
de once de Julio de mil setecientos sesenta y cinco, poste-
riores providencias acordadas en el asunto: y no siendo jus-
to que en lo sucesivo se verifiquen iguales desòrdenes por
la inobservancia de las citadas resoluciones, trató el nuestro
Consejo este asunto con el detenido exâmen que acostum-
bra; y habiendo oido à nuestros tres Fiscales, proveyò en
treinta de Junio pròxímo el Auto siguiente:

En la Villa de Madrid à treinta de Junio de mil sete-
cientos ochenta y nueve, los Señores del Consejo de S.M.
en Sala de Gobierno, en conseqüencia del Decreto del Con-
sejo pleno de veinte y tres de este mes, devolviendo à esta
Sala los expedientes promovidos à representaciones del Cor-
regidor de la Villa de Madrigal, Alcaldes Mayor y Ordina-

